



CONCEJAL I BLANCA NIEVES ONTIVEROS I UCR

San Salvador de Jujuy, 29 de septiembre de 2026

AL SR. PRESIDENTE.

CONCEJO DELIBERANTE

DR. GASTON MILLON

SU DESPACHO:

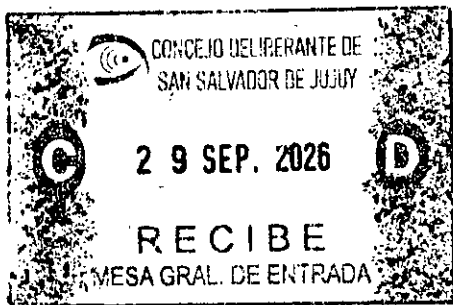
Tengo el agrado de dirigirme a usted a efecto de remitirle el siguiente proyecto de ordenanza: **REFERENTE A CREAR LA GUÍA DIGITAL DE PRIMEROS AUXILIOS Y EMERGENCIAS PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**, para ser tratado en el presente periodo legislativo. -

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS
Concejal
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy

NESTOR BARRIO BARRIOS
Concejal
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



S.T

Hs: 12:25

INICIO DE EXOTE N° 818-X-2026



CONCEJAL I BLANCA NIEVES ONTIVEROS I UCR

San Salvador de Jujuy, 29 de septiembre de 2026

PROYECTO DE ORDENANZA: REFERENTE A CREAR LA GUÍA DIGITAL DE PRIMEROS AUXILIOS Y EMERGENCIAS PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Señor Presidente

Señores/as Concejales:

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de elevar el siguiente Proyecto de Ordenanza para su evaluación y tratamiento.

VISTO:

La necesidad de proporcionar a las Organizaciones de la Sociedad Civil de San Salvador de Jujuy una herramienta accesible y de utilidad práctica que permita fortalecer los conocimientos básicos sobre primeros auxilios, prevención de accidentes, Reanimación Cardiopulmonar (RCP), armado y mantenimiento de botiquines y comunicación con los servicios de emergencia; y

CONSIDERANDO:

Que las Organizaciones de la Sociedad Civil cumplen un importante rol comunitario, desarrollando actividades sociales, culturales, deportivas, educativas, recreativas y de asistencia, en las que participan personas de diferentes edades;

Que durante el desarrollo de dichas actividades pueden presentarse situaciones que requieran una primera respuesta, tales como caídas, golpes, heridas, quemaduras, desmayos, atragantamientos u otras emergencias;

Que resulta necesario brindar herramientas sencillas y accesibles que permitan a los integrantes y responsables de estas organizaciones conocer cómo

CONCEJAL I BLANCA NIEVES ONTIVEROS I UCR

actuar ante una situación de emergencia, sin reemplazar la intervención de los servicios profesionales correspondientes;

Que la Reanimación Cardiopulmonar (RCP) constituye una herramienta fundamental ante un posible paro cardiorrespiratorio, por lo que resulta conveniente promover el conocimiento y la capacitación de la comunidad en esta práctica;

Que también es importante fomentar que las Organizaciones de la Sociedad Civil cuenten con un botiquín de primeros auxilios, correctamente armado, identificado, conservado y controlado;

Que disponer de una Guía Virtual Municipal de Primeros Auxilios y Emergencias, en formato digital y de acceso gratuito, permitirá que las organizaciones puedan consultar de manera rápida información básica sobre cómo actuar ante diferentes situaciones;

Que la guía podrá incluir información sobre primeros auxilios, RCP, uso responsable del botiquín, prevención de accidentes y contactos de los diferentes servicios de emergencia y organismos de asistencia;

Que el acceso a información clara, actualizada y de fácil consulta contribuye a fortalecer la prevención, la respuesta comunitaria y el cuidado de la salud;

Que la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, en articulación con las áreas competentes y con instituciones especializadas, puede promover acciones de capacitación y difusión destinadas a las Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que la presente iniciativa busca generar una herramienta de prevención y orientación que pueda ser utilizada por las distintas organizaciones de la comunidad, fortaleciendo su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia hasta la llegada de personal especializado;

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente ordenanza.

CONCEJAL I BLANCA NIEVES ONTIVEROS I UCR

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN SALVADOR DE JUJUY, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N°...../2026**

ARTÍCULO 1º. Créase la “Guía Digital de Primeros Auxilios y Emergencias para las Organizaciones de la Sociedad Civil”, destinado a brindar herramientas de prevención, primeros auxilios y respuesta inicial ante situaciones de emergencia destinado a las Organizaciones de la Sociedad Civil que desarrollen sus actividades en el ámbito de San Salvador de Jujuy.

ARTÍCULO 2º. La Guía tendrá como objetivos.

- a) Brindar una guía sencilla y accesible de primeros auxilios.
- b) Promover la capacitación de los integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil en técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP).
- c) Brindar información y recomendaciones para la correcta conformación, utilización y mantenimiento de un botiquín de primeros auxilios en las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- d) Facilitar el acceso rápido a números y medios de contacto de los servicios de emergencia.
- e) Promover la prevención de accidentes y el cuidado de la salud en los espacios donde las Organizaciones de la Sociedad Civil desarrollan sus actividades.
- f) Fortalecer la capacidad de respuesta comunitaria hasta la llegada de personal especializado.
- g) Promover una cultura de prevención y cuidado de la salud.

ARTÍCULO 3º. Elaboración y acceso a la Guía Digital

CONCEJAL I BLANCA NIEVES ONTIVEROS I UCR

El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará y pondrá a disposición una Guía Digital de Primeros Auxilios y Emergencias, destinada a las Organizaciones de la Sociedad Civil de San Salvador de Jujuy.

La guía estará disponible en los canales oficiales de comunicación de la Municipalidad, y deberá ser de acceso gratuito, con lenguaje claro, sencillo y comprensible.

Asimismo, podrá difundirse mediante códigos QR, enlaces digitales y otros medios que faciliten su consulta y distribución entre las organizaciones.

ARTÍCULO 4º. Contenido de la Guía Digital.

La Guía Virtual de Primeros Auxilios y Emergencias deberá estar destinada a brindar información práctica y accesible a las Organizaciones de la Sociedad Civil, e incluir como mínimo:

- a) Primeros auxilios básicos: pautas de actuación inicial ante situaciones de emergencia.
- b) Reanimación Cardiopulmonar (RCP): reconocimiento de un posible paro cardiorrespiratorio, activación del sistema de emergencias, compresiones torácicas y uso del DEA cuando se encuentre disponible.
- c) Situaciones de emergencia frecuentes: heridas, hemorragias, quemaduras, caídas, golpes, desmayos, convulsiones, atragantamiento y otras situaciones que determine la autoridad sanitaria.
- d) Armado del botiquín: listado de elementos básicos recomendados para las actividades de las organizaciones.
- e) Control y mantenimiento del botiquín: recomendaciones para verificar vencimientos, conservación y reposición de los elementos.
- f) Contactos de emergencia: números telefónicos y medios de comunicación de los servicios de emergencia, organismos de asistencia y centros de salud.
- g) Prevención de accidentes: recomendaciones para reducir riesgos en las actividades y espacios de las organizaciones.
- h) Material educativo complementario: imágenes, instructivos y recursos audiovisuales que faciliten la comprensión de los contenidos.

CONCEJAL I BLANCA NIEVES ONTIVEROS I UCR

ARTÍCULO 5º. Botiquín de Primeros Auxilios para las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán contar con un Botiquín de Primeros Auxilios, destinado a brindar atención inicial ante situaciones menores que puedan presentarse durante el desarrollo de sus actividades.

El botiquín deberá encontrarse correctamente identificado, en un lugar accesible para las personas responsables de la organización, protegido de la humedad y el calor, y fuera del alcance de niños pequeños.

La Guía Digital incluirá recomendaciones para su armado, utilización responsable, conservación y reposición, de acuerdo con las características y necesidades de cada organización.

ARTÍCULO 6º. Capacitación en RCP y primeros auxilios. El Municipio promoverá capacitaciones gratuitas destinadas a Centros Vecinales, referentes comunitarios y otras instituciones de la sociedad civil.

Las capacitaciones podrán realizarse periódicamente y deberán priorizar la práctica de RCP, además de conocimientos básicos de primeros auxilios.

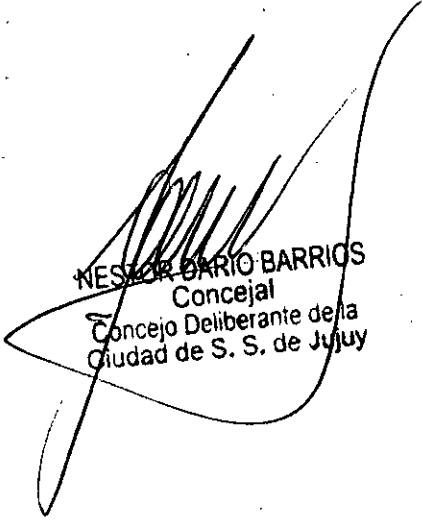
ARTÍCULO 7º. Convenios y Cooperación. La Municipalidad de San Salvador de Jujuy podrá celebrar convenios de cooperación y asistencia con organismos públicos, instituciones sanitarias, universidades, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones profesionales y entidades especializadas en primeros auxilios, RCP y emergencias, con el objeto de fortalecer la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º. Autoridad de Aplicación. Facúltase al Ejecutivo Municipal a determinar la autoridad de aplicación, en coordinación con las áreas competentes en materia de salud, desarrollo comunitario, prevención y atención de emergencias.

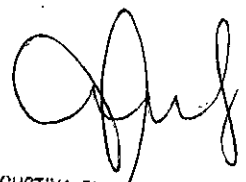
CONCEJAL I BLANCA NIEVES ONTIVEROS I UCR

ARTÍCULO 9º. Presupuesto. Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes, pudiendo gestionarse además convenios, programas, aportes y recursos destinados a fortalecer las acciones previstas.

ARTÍCULO 10º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, dese amplia difusión y archívese.



NESTOR MARIO BARRIOS
Concejal
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS
Concejal
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy